


**COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Conciliación		Conciliación		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		BC-CAME-003		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Intervención de la Comisión como mediador entre el ciudadano quejoso y el prestador de servicio de salud público o privado, para buscar una solución a su controversia derivada de un servicio de salud recibido dentro del estado, motivando el acuerdo entre las partes y evitar así la judicialización de los actos médicos.		Servicio		
		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando se tenga el expediente integrado y se cuente con la carta de aceptación del médico conciliador		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?		
Solución del problema de forma justa y amigable o el apoyo para que continúe en otra instancia		Representante Legal Interesado Tutor		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Sin costo				
COSTO		PLAZOS		
		Tiempo que tiene el organismo para resolver :15 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
NINGUNO				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCION		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO

<b>Coordinación de Conciliación - Diego Rivera y Vía Rápida Poniente, Zona Río, S/N, Tijuana 22320</b>		Dr. Enrique Collada Huerta	Lunes	08:00 A 15:00
		Medico Conciliador		
		Camebctj@hotmail.Com	Martes	08:00 A 15:00
		664 900 7511	Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

<b>Coordinación de Conciliación - Avenida José Haros Aguilar, Villa Turística, 2000, Playas de Rosarito 22710</b>	Ana Gabriela Mendoza Rodríguez Medico Conciliador camebcrt@gmail.com 661 612 6344	Lunes	09:00 A 15:00
		Martes	09:00 A 15:00
		Miércoles	09:00 A 15:00
		Jueves	09:00 A 15:00
		Viernes	09:00 A 15:00
<b>Coordinación de Conciliación - Carretera Transpeninsular Ensenada la Paz, Ex Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22880</b>	José Antonio García Rivera Medico Conciliador camebcens@gmail.com 646 173 3580	Lunes	08:00 A 15:00
		Martes	08:00 A 15:00
		Miércoles	08:00 A 15:00
		Jueves	08:00 A 15:00
		Viernes	08:00 A 15:00
<b>Coordinación de Conciliación - Paseo de los Héroes, Centro Cívico, s/n H9-31, Mexicali 21000</b>	María del Carmen Floriano Ramírez Medico Conciliador camebc@hotmail.com 686 557 2990	Lunes	08:00 A 15:00
		Martes	08:00 A 15:00
		Miércoles	08:00 A 15:00
		Jueves	08:00 A 15:00
		Viernes	08:00 A 15:00
<b>Coordinación de Conciliación - Misión Santo Domingo, El Descanso, 1016, Tecate 21478</b>	Manuel Alberto Castro Zamora Medico Conciliador camebctkt@gmail.com 665 655 9625	Lunes	08:00 A 15:00
		Martes	08:00 A 15:00
		Miércoles	08:00 A 15:00
		Jueves	08:00 A 15:00
		Viernes	08:00 A 15:00

**FUNDAMENTOS**

Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California , ART.Artículos 32, 33, 34, 35 y 36, Estatal

**ESCENARIOS**

**Ciudadanía en General**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

**REQUISITOS TANGIBLES**

TIENE FORMATO

Identificación oficial vigente

NO

Poder legal en caso de actuar por un tercero

NO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- ° En caso de que el quejoso no acuda a la audiencia de conciliación y no se presente dentro de los cinco días siguientes a la audiencia, sin haber justificado fehacientemente su inasistencia, se le tendrá por desistida la queja, acordándose como asunto concluido, remitiéndose a archivo y teniendo como consecuencia que no podrá presentar otra queja ante la Comisión por los mismos hechos
- ° De realizarse satisfactoriamente la fase conciliatoria, se dejará constancia legal y se procederá al archivo de las actuaciones como un asunto totalmente concluido
- ° Agotada la fase conciliatoria y de no lograrse arreglo de las partes, el conciliador exhortará a que designen como árbitro a la Comisión para solucionar la controversia
- ° Si las partes así lo deciden, se acordará el compromiso arbitral y dentro de los tres días siguientes se turnará el expediente al secretario técnico, para la continuación del procedimiento arbitral
- ° Se notifica a las partes en la fecha y hora de audiencia de conciliación
- ° En caso de inasistencia de un prestador de servicios a la audiencia de conciliación, o ante el incumplimiento de presentar documentos mencionados, se solicitará la intervención de las Asociaciones de Profesionales con las que la Comisión haya establecido acuerdos de colaboración necesarios
- ° Abierta la audiencia, el conciliador manifestará a las partes sus derechos, así como un resumen sucinto de la queja y del informe presentado, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia, y los exhortará para que se conduzcan con verdad y lleguen a un arreglo